

Y las de otra ciudad mi parte; y en quanto a la
Jurisdiccion termino y Campo, se usase la au-
dad de Loxa, demas de Huexcal, y oboxa como
Aldeas suyas y zinquenta pasos del Rededor y
en lo demas de dicho termino y Campo se exer-
zase la ciudad de oboxa; pero con motivo
del Amosnamiento que se practica se subsista
con varias dudas que finalmente se dividie-
ron quedando a favor de mi parte la Jurisdic-
cion civil y Criminal, mixta y mixta, y mixta
del Campo de Huexcal; y hallandose en estado
de ventenzia el Pleito originado con motivo
de dicho Amosnamiento que se ejecuto en
virtud de la posterior ventenzia se quedo sin
Ebacuar, y asi lo era por los años de mil ses-
cientos veinte y cinco, y con Efecto Continua-
don en esta forma hasta que en el de mil ses-
cientos sesenta y cinco la villa de Huexcal

